ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 2357

LA LIGUA, 30 SEP 2026

MAT.: Compleméntese Programa Fiesta Religiosa Placilla año 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**COMPLEMENTO AL PROGRAMA FIESTA RELIGIOSA PLACILLA AÑO 2026**".
7. Decreto Alcaldicio N°1146 de 15 de mayo del 2026, que aprueba el programa FIESTA RELIGIOSA PLACILLA AÑO 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**FIESTA RELIGIOSA PLACILLA AÑO 2026"**, cuyo objetivo es respetar y valorar las tradiciones, satisfaciendo las necesidades de la comunidad religiosas dando apoyo a la festividad religiosa.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. COMPLEMÉNTESE el Decreto de Alcaldía N° 1146, de fecha 15 de mayo de 2026, en el siguiente sentido:

El nuevo ítem 11 "Vestimenta" se financia mediante el traspaso interno de recursos por un monto de $400.000 (Cuatrocientos mil pesos) desde el ítem 5 "Vestimenta Geólogos", cuyo monto se reduce de $1.000.000 a $600.000 (seiscientos mil pesos).

Esta redistribución no implica un aumento del presupuesto, manteniéndose el costo total del programa en $33.650.000 (Treinta y tres millones seiscientos cincuenta mil pesos), conforme al siguiente detalle:

Item	Materia	Monto
Ítem 1	Honorarios Contratación de Personal	$4.500.000.-
Ítem 2	Contratación empresa de seguridad	$11.000.000.-
Ítem 3	Amplificación e iluminación	$3.500.000.-
Ítem 4	Baños químicos	$2.050.000.-
Ítem 5	Vestimenta geólogos	$600.000.-
Ítem 6	Implementos (linternas, radios, conos de seguridad, etc.)	$2.000.000.-
Ítem 7	Publicidad y marketing	$900.000.-
Ítem 8	Colaciones, refrigerios y otros	$6.000.000.-
Ítem 9	Materiales (pintura, maicillo, madera, otros)	$2.500.000.-
Ítem 10	Materiales de aseo	$200.000.-
Ítem 11	Vestimenta	$400.000.-
	Valor total del Programa	**$33.650.000.-**

2. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado por sancionado por Decreto Alcaldicio N° 1146 de fecha 15 de mayo de 2026.

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- Daf.
- Archivo Dideco/

JECE/jece/yoh.

RECIBIDO
24 SEP 2026
A.M. P.M.
16:05

RECIBIDO
13:00
25 SEP 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
11:10
30 SEP 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
24 SEP 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

COMPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL

"FIESTA RELIGIOSA PLACILLA AÑO 2026"

ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 1146, de fecha 15 de mayo de 2026, se aprobó el programa municipal individualizado precedentemente, por un monto total de $33.650.000 (treinta y tres millones seiscientos cincuenta mil pesos).

Por medio del presente complemento, se incorpora al Programa Municipal "Fiesta Religiosa Placilla Año 2026" un undécimo ítem denominado "Vestimenta", por un monto de $400.000 (cuatrocientos mil pesos), destinado a la adquisición de vestimenta para el desarrollo de las actividades contempladas en el programa.

REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA:

El nuevo ítem 11 "Vestimenta" se financia mediante el traspaso interno de recursos por un monto de $400.000 (cuatrocientos mil pesos) desde el ítem 5 "Vestimenta geólogos", cuyo monto se reduce de $1.000.000 a $600.000 (seiscientos mil pesos).

Esta redistribución no implica un aumento del presupuesto, manteniéndose el costo total del programa en $33.650.000 (treinta y tres millones seiscientos cincuenta mil pesos), conforme al siguiente detalle:

Item	Materia	Monto
Ítem 1	Honorarios Contratación de Personal	$4.500.000.-
Ítem 2	Contratación empresa de seguridad	$11.000.000.-
Ítem 3	Amplificación e iluminación	$3.500.000.-
Ítem 4	Baños químicos	$2.050.000.-
Ítem 5	Vestimenta geólogos	$600.000.-
Ítem 6	Implementos (linternas, radios, conos de seguridad, etc.)	$2.000.000.-
Ítem 7	Publicidad y marketing	$900.000.-
Ítem 8	Colaciones, refrigerios y otros	$6.000.000.-
Ítem 9	Materiales (pintura, maicillo, madera, otros)	$2.500.000.-
Ítem 10	Materiales de aseo	$200.000.-
Ítem 11	Vestimenta	$400.000.-
	Valor total del Programa	**$33.650.000.-**

CONTINUIDAD DEL PROGRAMA:

Se mantienen sin modificaciones los demás contenidos del programa original, incluidos sus objetivos, período de ejecución, procedimiento de gastos y unidad responsable. El presente complemento se incorpora como parte integrante del programa municipal.

UNIDAD RESPONSABLE:

La ejecución del programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), en coordinación con las unidades de Operaciones Municipal, Comunicaciones, Administración y Seguridad Pública.

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 1146

LA LIGUA, 15 MAY 2026

MAT.: Programa Municipal **FIESTA RELIGIOSA PLACILLA AÑO 2026.-**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal **"FIESTA RELIGIOSA PLACILLA AÑO 2026".**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°107, de fecha 17 de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho *público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es* satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas *de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo* comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el *turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades* entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"FIESTA RELIGIOSA PLACILLA AÑO 2026"**, cuyo objetivo es respetar y valorar las tradiciones, satisfaciendo las necesidades de la comunidad religiosas dando apoyo a la celebración de la festividad religiosa de Placilla.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Programa Municipal denominado **"FIESTA RELIGIOSA PLACILLA AÑO 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$33.650.000.- *(treinta y tres millones seiscientos cincuenta mil pesos).***

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

JECE/jce.

EXAMINADO
13 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL

FIESTA RELIGIOSA PLACILLA AÑO 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA

La Ilustre Municipalidad de la Ligua, respeta y valora las tradiciones religiosas, siendo la Fiesta religiosa de la localidad de Placilla, una tradición que se celebra cada año, así, el fin municipal es satisfacer las necesidades de la comunidad religiosa y vecinos en general, cuyo objetivo es organizar y cooperar con el desarrollo de la festividad religiosa. Del mismo modo, el municipio tiene la facultad de recaudar ingresos por concepto de bien nacional de uso público y el derecho a venta.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; e) El turismo, el deporte y la recreación; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La actividad antes descrita se desarrolla durante todo el mes de octubre de 2025, debiéndose señalar que la mencionada festividad involucra contratación de personal externo, múltiples faenas, labores y materias vinculadas al desarrollo de la misma.

La festividad, en materia, congrega a fieles de diferentes sectores del país, que concurren al desarrollo de la misma.

El desarrollo de la actividad religiosa en su ejecución involucra una procesión eucarística acompañada de la Virgen Nuestra Señora del Carmen, recorriendo la localidad de Placilla, culminando con un acto eucarístico en la localidad de la Chimba.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Este programa se desarrolla entre el 28 de septiembre al 31 de octubre de 2025, en la Localidad de Placilla y la Chimba, de la comuna de la Ligua.

Observación: en caso de presentarse situaciones imprevistas, tales como condiciones climáticas adversas, emergencias comunales, contingencias técnicas u otras circunstancias fundadas, así como instrucciones competentes, el lugar, la fecha y/o el horario de la actividad podrán ser modificados conforme a las necesidades del servicio.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa tiene un costo total de **$33.650.000 (treinta y tres millones seiscientos cincuenta mil pesos)**, que estará destinado a financiar los siguientes gastos:

Item 1	Honorarios Contratación De Personal	**$4.500.000.-**
Item 2	Contratación empresa de seguridad	**$11.000.000.-**
Item 3	Amplificación e iluminación	**$3.500.000.-**
Item 4	Baños químicos	**$2.050.000.-**
Item 5	Vestimenta geólogos	**$1.000.000.-**
Item 6	Implementos (linternas, radios, conos de seguridad, etc)	**$2.000.000.-**
Item 7	Publicidad y marketing	**$900.000.-**
Item 8	Colaciones, refrigerios y otros	**$6.000.000.-**
Item 9	Materiales (pintura, maicillo, madera, otros)	**$2.500.000.-**
Item 10	Materiales de aseo	**$200.000.-**
	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	**$33.650.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Personal y Remuneraciones y Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de DIDECO, en coordinación con la unidad de Operaciones Municipal, Comunicaciones, Administración y Seguridad Pública

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR